

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de enero de 1952.
SECRETARÍA: Concurso-subasta para contratar el arrendamiento de tres quioscos para la venta de refrescos en la Casa de Campo. Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios relativos a las personas que tienen depositados muebles y enseres en los Almacenes de Villa durante más de seis meses; para sacar a concurso los servicios bancarios del Matadero y Mercado de Ganados; sobre modificación del concepto que se indica; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre aplicación de las contribuciones especiales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE ENERO DE 1952.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Jiménez Millas, Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, López Quesada, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Hacienda

ACUERDOS: 1.º Conceder a D. Mariano Solla Garcia, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado *d)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para taberna en la calle 2 del proyecto parcial número 3 (margen derecha del río Manzanares), por traslado forzoso desde la carrera de San Isidro, 5, donde estaba instalado.

2.º Conceder a D. Ignacio Sánchez-Campíns Castañeiras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado *h)* de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para café y cervicería en la plaza de Isabel II, 8, como cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior titular.

3.º Conceder a doña María del Carmen Ruiz de Rueda, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, exención de derechos en la licencia de apertura para pensión en la calle de Bárbara de Braganza, 14, como cambio de nombre por fallecimiento de su madre, anterior titular.

4.º Conceder a D. Teotisco Rico Calvo, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los dos anteriores, exen-

ción de derechos en la licencia de apertura para ebanistería en la calle de San Dimas, 17, como cambio de nombre por fallecimiento de su padre, anterior titular; debiendo expedirse dicha licencia para ebanista, sillero y tapicero, que son las actividades del epigrafe 943, por el que tributa.

5.º Conceder a D. Paulino Navarro Borao, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los tres anteriores, exención de derechos en la licencia de apertura para mercería en la calle de la Puebla, 9, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposa, anterior titular.

6.º Conceder a doña Aurora Herreros Díaz, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los cuatro anteriores, exención de derechos en la licencia de apertura para venta de libros usados en la calle de Lope de Rueda, 60, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

7.º Conceder a doña Celedonia Díaz Peco, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los cinco anteriores, exención de derechos en la licencia de apertura para taller de tapicería en la calle de Sagasta, 3, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular.

8.º Conceder a doña Amelia Boronat Jiménez, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los seis anteriores, exención de derechos en la licencia de apertura para frutería y cacharrería en la calle de María Panés, 10, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, anterior titular, si bien concretando dicha licencia a la actividad de cacharrería, que es por la que tributa, por contribución, a la Hacienda pública.

9.º Conceder a D. Julio Amuriza Fornias, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para los siete anteriores, exención de derechos en la licencia de apertura para venta de aparatos de física, química, óptica, etc., en la calle de Velarde, 12, como cambio de nombre por cesión de su padre, anterior titular.

10. Conceder al Hospital de San José y Santa Adela la exención del pago de derechos correspondientes a la licencia de apertura de su establecimiento sito en la avenida de la Reina Victoria, 22, en virtud, según informa el Servicio Contencioso, de lo prevenido en el artículo 2.º de los Estatutos de la Cruz Roja Española, de cuya institución depende la referida entidad, y por haber prescrito en cualquier caso el derecho del Ayuntamiento al cobro de los que se trata.

11. Conceder a D. Pedro Martín Sassiainbarrena la exención del pago del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en la calle de Almansa, 54 y 56, en virtud del carácter inedificable del

terreno, y consiguientemente, la baja en matrícula con carácter provisional, a reserva de la superficie que quede edificable una vez aprobado el correspondiente proyecto que se encuentra en la Comisaría del Gran Madrid, con retirada y anulación de todos los recibos pendientes de pago; debiendo devolverse al interesado la cantidad que depositó a resultas de su reclamación, y que figura ingresada en Valores independientes y auxiliares del presupuesto a disposición de la Alcaldía Presidencia, según cartas de pago números 19.387 y 20.057, por importe de 2.979,05 pesetas cada una de ellas.

12. Conceder a la Comunidad de Padres Benedictinos de Nuestra Señora de Montserrat, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 20 del decreto de 25 de enero de 1946, la exención del pago de derechos por obras y vallas correspondientes a la construcción de la finca número 3 de la calle de Montserrat, con vuelta a la de San Dimas, destinada a escuela y talleres profesionales de artes y oficios; sin perjuicio de excluir las partidas referidas a locales que hayan de producir rentas, y debiendo causar baja en matrícula la correspondiente inscripción por lo que se refiere a la matrícula de vallas, con efectos desde la misma fecha en que el alta tuvo lugar; devolviéndose, previos los trámites preceptivos, las cantidades que por los conceptos exentos se hubieran satisfecho.

13. Conceder a D. Pedro Ayllón la exención del pago de derechos por un servicio de ambulancia que le fué prestado, en virtud de lo establecido en la correspondiente Ordenanza para casos de traslados a Centros gratuitos, con la circunstancia de la escasa capacidad económica del interesado, y en su consecuencia, que se le condone el pago para el que fué requerido, anulando el recibo correspondiente; desestimándose su petición de exención respecto a otro servicio que también se le prestó, cuyos derechos son de 100 pesetas, por no reunir el caso las condiciones que la citada Ordenanza exige.

14. Rectificar, por haberse padecido un error, el acuerdo municipal, de 7 del pasado mes de diciembre, sobre devolución a D. Justo Albarca Ibarra de la cantidad que indebidamente satisfizo como exacción por tránsito de animales domésticos, en el sentido de que la cantidad que ha de devolverse a dicho interesado es la de 131 pesetas, en lugar de la de 217 a que el indicado acuerdo hace referencia, como importe resultante entre la cantidad que satisfizo y la de 86 pesetas que le correspondía satisfacer; debiendo ser cargo la suma de que se trata a la partida señalada por la Intervención.

15. Conceder al Secretariado Nacional de Caridad de la Junta Técnica Nacional de Acción Católica la exención del pago de derechos por la introducción de productos enviados por los católicos norteamericanos para los pobres españoles, teniendo en cuenta que dicho Secretariado actúa de simple intermediario en la distribución de los productos donados, y que éstos repercuten en favor de clases de escasa capacidad económica, siendo, por consiguiente, de correcta aplicación al caso el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local, que autoriza la concesión de dicha exención.

16 a 32. Aprobar las cuentas formuladas por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda relativas a los gastos e ingresos, durante el segundo trimestre del pasado año, correspondientes a las fincas, de propiedad municipal, números 17 de la calle de Atocha, 16 de la avenida de los Toreros, 7 de la calle de la Luna, 5 de la misma calle, 3 de la de San Bernabé, 25 de la de Segovia, 10 de la de la Salud, 6 de la del Sacramento, 46 de la de Cabanilles, 80 de la del Mesón de Paredes, 11 de la de la Ventosa, 18 de la plaza del Angel, 4 de la plaza del Carmen, 8 de la calle de la Salud, 10 de la de Alberto Agui-

lera, 27 de la del Aguila y 8 de la plaza de los Mostenses, de cuyas cuentas resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 5.340,80, 8.560,73, 2.707,04, 691,36, 2.283,49, 1.312,63, 4.795,49, 101,07, 985, 2.960,61, 891,43, 2.986,43, 2.800,80, 1.116,04, 7.176,77, 364,71 y 1.105,50 pesetas, respectivamente, que han sido ingresadas en fondos municipales, según informa la Depositaria; debiendo ordenarse el ingreso definitivo de dichos saldos en el concepto correspondiente del presupuesto de ingresos del Interior del referido año.

33. Disponer, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 4 de julio del pasado año, que el canon de ocupación de terreno de propiedad municipal, por las instalaciones de básculas-puente y accesorias, que deberá abonar D. Santos Escorial Barrios, concesionario de las mismas, a partir de la indicada fecha de 4 de julio, quedará fijado en cada caso, conforme a lo que determinan las bases primera y segunda del apéndice número 1 del presupuesto, en la siguiente forma:

Por la emplazada en la calle del Doctor Esquerdo, ocupando una superficie de 29 metros cuadrados, pesetas 1.003,98 como cuota anual.

Por la emplazada en la calle de Moratines, ocupando una superficie de 22 metros cuadrados, 273,56 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en la calle de Antonio López, ocupando una superficie de 22 metros cuadrados, 320,60 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en la calle de Bravo Murillo, ocupando una superficie de 22 metros cuadrados, 498,24 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en la glorieta de Carlos V, ocupando una superficie de 23 metros cuadrados, 2.889,04 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en la carretera de Aragón, ocupando una superficie de 24 metros cuadrados, 1.026,36 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en el paseo Imperial, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados, 428,16 pesetas como cuota anual.

Por la emplazada en la calle de Segovia, ocupando una superficie de 30 metros cuadrados, 629,10 pesetas como cuota anual.

Total de canon anual, 7.069,04 pesetas.

Las cuotas de referencia serán abonadas por el interesado por semestres anticipados, debiendo depositar previamente como fianza, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, el importe de una anualidad.

34. Disponer que, con motivo de la ocupación por la Empresa Municipal de Transportes, en virtud de la cesión acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de diciembre del pasado año, de los solares de propiedad municipal situados en la plaza de la Cebada, 7, y en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox, para instalar sobre su superficie subestaciones de transformación de energía eléctrica necesarias para sus servicios, dicha Empresa Municipal deberá satisfacer al Ayuntamiento, como canon de ocupación, las cantidades de 22.379,40 y 100.425,60 pesetas, respectivamente, importe del 15 por 100 del valor asignado a dichos solares por la Inspección General de los Servicios Técnicos, en aplicación de lo dispuesto en el apéndice número 1 del presupuesto de ingresos, y que deberán hacerse efectivas por dicha Empresa anualmente.

Fomento

35. Aprobar el precio contradictorio concertado con la contrata para la conservación, limpieza y reparación del alcantarillado nuevo para las obras de prolongación del alcantarillado tubular de la calle de Mercedes Rodríguez,

de Carabanchel Alto, que se fija en 55,24 pesetas por metro lineal de tubería de cemento de 0,40, colocada, teniendo en cuenta que no existe precio para esta obra en el pliego de condiciones por el que se rige la citada contrata.

36. Conceder a la Empresa Construcciones E. Suárez, en armonía con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, la prórroga de dos meses solicitada para la terminación de las obras de construcción de sepulturas (proyecto P) en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de las que dicha entidad es adjudicataria, teniendo en cuenta que dicha prórroga está plenamente justificada, dadas las dificultades surgidas en el suministro de marmolillos.

37. Desestimar los recursos de reposición interpuestos, uno por los inquilinos y el otro por la propiedad de la finca número 44 de la calle de Alfonso XII, contra el acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se establecía la situación en que se halla dicho inmueble, se ordenaba su desalojo parcial y se fijaban las obras de consolidación que con toda urgencia debían llevarse a cabo, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, el acuerdo de que se trata se tomó basándose en los informes técnicos que figuran en el expediente, que bien claramente demuestran la situación en que se encuentra el citado inmueble.

38. Declarar en estado de ruina, dada la situación en que se encuentra, según informa la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la finca número 9 de la calle del Duque de Alba, y disponer que se desaloje de inquilinos, por suponer un peligro su permanencia en la misma.

39. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Pereira Marey, inquilina de la finca número 7 de la calle de Pizarro, contra el acuerdo municipal, de 31 de octubre del pasado año, por el que se declaró en estado de ruina total el referido inmueble, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, el expresado acuerdo se adoptó tomando como base los informes técnicos que figuran en el expediente.

40. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Bermúdez-Cañete Ariza, en concepto de Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ascarza (S. A.), contra el acuerdo municipal, de 17 de agosto del pasado año, por el que se declaró en estado de ruina parcial, ordenándose su desalojo también parcial, la finca número 8 de la calle del Río, propiedad de aquella entidad, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, los informes técnicos que figuran en el expediente ponen de relieve el acierto en la adopción del acuerdo recurrido, aparte de que otro análogo que se adoptó con respecto a esta misma finca, en el año 1948, quedó firme por sentencia del Tribunal Provincial.

41. Acatar, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 3 de julio del pasado año, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el referido Tribunal por D. Manuel García-Bustelo Gómez, Procurador de los Tribunales, en representación de don Rafael Fité Salvador, propietario de la finca número 80 de la calle de la Palma, contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1950, por el que se dispuso la realización de obras de entretenimiento en el referido inmueble; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el expresado acuerdo municipal.

LICENCIAS DE OBRAS

42 a 50. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos

se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. José Lopezosa Tavira, para construir una casa en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 154.

A D. Ambrosio Otaola, para obras de ampliación en la finca número 29 de la calle de Ambrós.

A D. Felipe García Rojo, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Morando, con vuelta a la de los Pinos Alta.

A D. Marcelo Illán Montaña, para construir una casa en la calle Novena, 9 (Ciudad Jardín).

A Eléctrica de los Carabancheles, para construir un transformador en la calle del Marqués de Monteagudo, sin número.

A D. Juan Sancho, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 231.

A D. Antonio de Blas Morales, para construir una nave en la carretera de Toledo, 26.

A D. Ernesto Koplowitz, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de los Señores de Luzón.

A Instituto Nacional de Veterinaria (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 71 de la calle de Alcántara.

51. Conceder a doña Santiago Emilia Simón Aguilera, en vista de lo informado por la Administración de Rentas, la prórroga para dar comienzo a las obras de construcción de una nave con vivienda en la calle del Doctor Esquerdo, 182, cuyas obras fueron concedidas por acuerdo de 8 de noviembre de 1950, y las cuales deberán dar comienzo antes del día 30 de mayo próximo; en la inteligencia de que, si no empiezan dentro del indicado plazo, habrá de solicitar dicha señora la devolución de la cantidad, pues en caso contrario perderá los derechos abonados.

52. Conceder a la Reverenda Madre Trinidad Llorente, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, la rehabilitación de la licencia que para ejecutar obras de reforma en la finca número 42 de la calle de Ayala fué concedida por acuerdo de 4 de julio de 1947, ya que las que faltan por ejecutarse están exceptuadas del pago de derechos.

Policía Urbana y Rural

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

53 a 61. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Luis Pérez Sainz, para bar con cafetera, como cambio de nombre, en la calle del Duque de Alba, 15.

A D. Miguel Alvarez López, para bar con cafetera y pastelería, como ampliación, en la calle de Hermosilla, 97.

A D. Julio Pérez Rubio, para taller mecánico de ajuste, con varios elementos de trabajo, en la calle de María Pedraza, 9.

A D. José Gómez Lavín, para vaquería con ocho reses, como cambio de nombre, en la calle de Amalia, 4 (Charmartín).

A D. Luciano Velayos Gómez, para droguería y perfumería, como cambio de nombre y libre de derechos, en la avenida de José Antonio, 68 (Puente de Vallecas).

A D. Victoriano del Campo del Campo, para taller de

encuadernación, con varios elementos de trabajo, como ampliación, en la calle de Bretón de los Herreros, 3.

A doña Sagrario Toribio, para bar con cafetera y un molino de café accionado por un electromotor, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Urquijo, 38.

A D. José Fernández Martín, para garaje, con un electromotor destinado al accionamiento de un compresor, en la calle de Claudio Coello, 86.

A D. José Hernández Portilla, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Bachero, 31.

Gobierno interior y Personal

62. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, del Médico de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Ramón Ezquerra Fernández, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de pesetas 21.258,70, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

63. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Subalterno, procedente del citado Ayuntamiento, D. Lorenzo Sánchez Núñez, y con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de 10.785,16 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

64. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillejas, del Oficial Matarife, procedente del citado Ayuntamiento, don Fidel Febrel Marín, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 35,30 pesetas, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

65. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Canillas, del Oficial Matarife, procedente del citado Ayuntamiento, don Enrique Medina Vacas, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 30,75 pesetas, que es el que venía percibiendo, y que se le respeta de momento con arreglo a lo dispuesto en las citadas bases.

66. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de conformidad con las normas contenidas en las bases acordadas para la anexión del Ayuntamiento de Vallecas, de la Mujer de la limpieza, procedente del citado Ayuntamiento, doña Francisca Herreros Villa, y con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 13,97 pesetas desde el 22 de diciembre de 1950, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 15,47 pesetas desde el 1 de enero de 1951, por aumento del jornal inicial; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación de las diferencias a que pueda tener derecho conforme a lo dispuesto en este acuerdo.

67. Aplicar al funcionario jubilado, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, don Angel Mínguez García los acuerdos plenarios de 29 de noviembre de 1945 y 29 de julio de 1949 relativos a mejoras de las jubilaciones, y en su consecuencia, asignarle el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales con efectos desde el 5 de junio de 1948, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia, y el de 4.250 pesetas desde el 30 de julio de 1949; quedando el abono de las diferencias que le corresponde percibir como consecuencia de este

acuerdo supeditado al dictamen que, previo informe de la Intervención, emita la Comisión de Hacienda.

68. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Basilio Casén Vega, Cabo Recaudador eventual de Arbitrios del anexionado Municipio de Vallecas, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de octubre del pasado año, por el que se amortizan diversas plazas del indicado Servicio de Arbitrios de las que figuran en los presupuestos de cada Municipio en el ejercicio económico último, entre las que se cuenta la que el recurrente desempeña, y se conceden otras de Vigilantes de Arbitrios interinos en el Ayuntamiento de Madrid a los que cesan, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, los razonamientos aducidos en el de la Sección, que figura en el expediente, son suficientes para comprender la ausencia de razón en la petición formulada por dicho interesado.

ADICION

Policía Urbana y Rural

69. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pablo García Mejías contra el acuerdo municipal, de 20 de junio del pasado año, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más próximo, licencia para peluquería de señoras con dos sillones en la calle de Buenavista, 44, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el referido establecimiento más próximo está situado a 166,50 metros del de que se trata, habiéndose padecido error al efectuar la anterior medición; debiendo concederse en principio la licencia de que se trata, e informar los Servicios Técnicos en cuanto a las condiciones del local.

70. Estimar el recurso interpuesto por Mantequerías Arias (S. A.) contra el acuerdo municipal, de 30 de mayo del pasado año, que le denegó, con arreglo al artículo 209, grupo 4.º, de las Ordenanzas de la Edificación, licencia para almacén en la plaza del Conde de Miranda, 4, teniendo en cuenta que han sido ejecutadas las obras que le fueron indicadas; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

71 a 77. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Julián Díez Sánchez, para taller de broncista fontanero, como cambio de nombre, en la calle de las Huertas, número 37.

A D. Alejandro Minayo Minayo, para taller mecánico, con varios elementos de trabajo, en el pasaje del Pradillo, número 19.

A D. Agustín Prieto Sancho, para taller de fundición de plomo en crisol y estaño, con varios elementos de trabajo, en la calle de López de Hoyos, 133.

A D. Felipe Castro Casado, para instalar dos cámaras frigoríficas y varios elementos de trabajo en la calle transversal 5.ª de Bolívar (nave número 4, zona de Legazpi).

A Gráficas Osca (S. A.), para imprenta y encuadernación, con varios elementos de trabajo, y para casa editorial, como ampliación, en la calle de Aravaca, 8.

A doña Justa Pérez Fernández, para academia de dibujo en la calle del Carmen, 32.

A doña Erenia Santamaría García, para cacharrería en la calle de Carlos Rubio, 2.

DENEGACIONES

78. Denegar el escrito promovido por D. Dalmacio Sandonís Poncela solicitando licencia para instalar un cajón de reparación de calzado en el portal de la finca número 48 de la calle de San Raimundo, teniendo en cuenta que, según informa la Sección, se opone a ello la base primera del acuerdo municipal de 14 de diciembre de 1932, cuya prohibición se ratifica en las nuevas Ordenanzas Municipales de la Edificación, en su artículo 32, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1950; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía correspondiente para que, en el caso de que se encuentre instalado, proceda a retirar dicho cajón.

79. Desestimar, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, el escrito promovido por D. Alfonso Parrondo López solicitando licencia para instalar una joyería en el portal de la finca número 20 de la calle del Príncipe, debido a que va a ser demolida la en que se halla instalada en el número 21 de la misma calle; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía para que, en el caso de que se encuentre instalado el cajón, proceda a su retirada.

80. Denegar la licencia solicitada por D. Elías García de Lucas para huertería en la carretera de Aragón, 3, teniendo en cuenta, según informa la Inspección de los Servicios de Abastos, la cláusula restrictiva que figura en la concesión del Mercado de Canillas.

81. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Martínez para venta de hielo en la calle de Claudio Coello, número 62, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local carece de las condiciones necesarias para el uso a que se destina.

82. Denegar la licencia solicitada por D. Vicente Gómez López para venta de libros usados en la calle de Eduardo Sanz, 1 (Vallecas), teniendo en cuenta que, según acuerdo municipal de 16 de diciembre de 1932, no se pueden instalar nuevas industrias en portales.

83. Denegar la licencia solicitada por D. Bartolomé Trueba Maza para ampliación de veintidós reses en la vaquería sita en el camino viejo de Leganés, 39, teniendo en cuenta que la Ordenanza 12 C, que rige en esa zona, no permite más que vaquerías con un máximo de veinte plazas en las existentes con anterioridad al pasado año, prohibiéndose totalmente los nuevos.

Beneficencia y Sanidad

84. Conceder a doña Cristina Garnacho Gutiérrez, previo pago de su importe, y siempre que la interesada cumpla las prescripciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Oficina Técnica de Cementerios, una parcela de terreno en el cuartel 14 de la segunda meseta, faja de mausoleos, del de Nuestra Señora de la Almudena, colindante con la de doña María Teresa Prieto Larrea.

85. Acceder, de conformidad con lo informado por la Dirección del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, a la solicitud formulada por doña Aurea Martín Martín, para que sea puesto a su nombre el recibo de propiedad de una sepultura de segunda clase perpetua del indicado Cementerio, que por error figura al de D. Emilio Sanz Hernanz.

Gobierno interior y Personal

86. Adoptar, en vista de lo informado por el Pleno de Letrados consistoriales, y haciendo uso el Ayuntamiento de sus facultades discrecionales, los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. Considerar que los Oficiales administrativos de Secretaría, procedentes del anexionado Ayuntamiento

de Chamartín de la Rosa, D. Rafael Montesinos Ortega y D. José Luis Blesa López de Castro reúnen las condiciones necesarias para ser comprendidos, conforme el acuerdo plenario de 31 de octubre de 1951, entre los que han de pasar al Cuerpo Técnicoadministrativo de Secretaría, y en su consecuencia, disponer se efectúe su clasificación como funcionarios del expresado Cuerpo, con efectos desde la fecha en que tuvo lugar la anexión a este Ayuntamiento del de su procedencia; y

Segundo. Resolver, por lo que se refiere al Oficial administrativo de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, D. Angel Alarios Santos, que no ha lugar su incorporación al referido Cuerpo Técnicoadministrativo, puesto que no reúne las condiciones exigidas en el acuerdo plenario antes mencionado de 31 de octubre de 1951.

* * *

Tribunal del concurso para proveer la plaza de Oficial mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo

87. Nombrar a D. Pedro de Górgolas Urdampilleta, único concursante, después de haber examinado detenidamente los documentos presentados por el mismo y comprobar que reúne todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, para el cargo de Oficial mayor de Secretaría y Jefe de Protocolo de este Ayuntamiento.

Proposiciones

88. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Inchausti del Olmo, interesando se saque a concurso, con arreglo a las vigentes normas de concesión y reversión, la construcción de un mercado en el ala oriental de la prolongación de la calle del General Mola, el que deberá estar emplazado en calle no de primer orden y a una distancia no superior a 200 metros del centro de la plaza proyectada en la referida prolongación de la calle del General Mola, centro vital de la barriada y que cruza la segunda arteria transversal del núcleo a poblar en esa zona.

89. Se dió cuenta de otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se proceda a la construcción, en el menor plazo de tiempo posible, y con arreglo a las normas vigentes para el régimen de concesión y reversión, de un nuevo mercado en el espacio comprendido entre la avenida de la Ciudad de Barcelona, calles del Doctor Esquerdo y Cabanilles y avenida de Menéndez Pelayo, consiguiendo así la desaparición de los puestos callejeros dedicados a la venta de frutas y verduras que existen en los alrededores, así como de las tiendas del antiguo Mercado de San Isidro, de Vallecas, que tienen que ser clausuradas para dar cumplimiento a las bases de concesión del nuevo Mercado.

Y se acordó tomar en consideración las dos precedentes proposiciones, y que pasen a estudio de la Comisión de Abastos.

* * *

90. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Julio Sousa, ya que por su intervención se ha logrado dar un mayor esplendor a los festejos populares navideños.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

Secretaría

CONCURSO-SUBASTA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de diciembre de 1951, acordó anunciar concurso-subasta para contratar el arrendamiento, durante el plazo de tres años, de tres quioscos para la venta de refrescos, situados en el recinto de la Casa de Campo,

inmediatos al Lago Grande, con sujeción a los pliegos de condiciones y bases redactados al efecto por el canon tipo de 3.000 pesetas anuales para el señalado con el número 1, y 2.500 pesetas anuales los señalados con los números 2 y 3.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del vigente reglamento de Contratación, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida el día de su terminación, las cuales deberán estar extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 450 pesetas para optar al quiosco señalado con el número 1, y 375 pesetas para los señalados con los números 2 y 3, en concepto de depósito provisional, reintegrados con sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso-subasta, se procederá a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente a una anualidad completa, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTA	
1-2-1952	Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Jerónima Llorente. — Presupuesto de contrata	1.277.587,38
	CONCURSO	
5-2-1952	Obras de montaje e instalación de 167 focos murales para el alumbrado público en las vías públicas de la capital. — Plazo de admisión de proposiciones: veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indique. Presupuesto de contrata	480.691,60

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	CONCURSO-SUBASTA	
	Arrendamiento de tres quioscos, durante el plazo de tres años, para la venta de refrescos, situados en el recinto de la Casa de Campo, inmediatos al Lago Grande.—Canon tipo: 3.000 pesetas para el señalado con el número 1, y pesetas 2.500 para los señalados con los números 2 y 3.	

ANUNCIOS

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y subastados, en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio:

Nombres y apellidos y domicilio donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
D. Manuel Nieto Bravo, carrera de San Jerónimo, 16	20-2-951	20-8-951
Herederos de M. Sánchez, Joaquín García Morato, 111	21-2-951	21-8-951
D. Francisco Tille, Galileo, 22	10-3-951	10-9-951
D. H. Enger, Maldonado, 14	15-3-951	15-9-951
Doña Juana Montaña, Canillas, 50	30-3-951	30-9-951
D. Marcelino García, Embajadores, 158	6-4-951	6-10-951
D. Sinesio Barquín, Espronceda, 3	26-4-951	26-10-951
Labores del Plomo (S. A.), avenida de José Antonio, 66	27-4-951	27-10-951
D. José M. Aranzay Alvaro, Montera, 13	29-5-951	29-11-951
D. Gabriel García García, Cristóbal Bordú, número 27	6-6-951	6-12-951

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de los interesados respectivos.

Madrid, 8 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente donde constan las bases aprobadas por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1951, para sacar a concurso entre Bancos o Sociedad de crédito los servicios bancarios del Matadero y Mercado de Ganados y los de los Mercados de Frutas y Verduras, Pescados, Aves y Caza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de diciembre de 1951, en virtud del cual se modifica el enunciado del concepto 8.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas (décima sobre la contribución) para que quede redactado

de la siguiente forma: "Obras en edificios municipales de Buena-vista y Hospital y otros edificios municipales".

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En el anuncio publicado en este BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID del día 7 del corriente, relativo a la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego en la calle de Jerónima. Llorente, figura como presupuesto de contrata la cantidad de 1.277.578,38 pesetas, siendo el verdadero el de 1.277.587,38 pesetas, con lo que queda rectificado dicho error.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Florentina García Cayuela proyecta instalar una cafetera de presión en su taberna de la casa número 10 de la plaza de la Virgen del Pilar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Pérez Lanzas proyecta establecer un taller de ajuste con seis electromotores con fuerza total de 5,25 caballos y un generador de acetileno en la casa número 14 de la calle de Wad-Rás.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gráficas Martorell (S. A.) proyectan establecer una imprenta y un taller mecánico con 23 electromotores con fuerza total de 83,76 caballos y un grupo electrógeno de 25 caballos en la casa números 12 y 14 de la calle de Ruiz Perelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Victoriano Gómez Beci proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 63 de la calle de Guzmán el Bueno.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Carlos Hinderer y Compañía (S. L.) proyectan establecer un almacén y un taller con un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle del Piamonte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leoncio Plaza proyecta establecer una carbonería en la casa número 56 de la calle de Isaac Peral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Antonio Ferrando Martínez proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 33 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anselmo Pinar de la Hija proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle Posterior Oriental.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 19 y 28 de diciembre del año 1951, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Aceras.—En las calles de la Alameda y Cabanilles (del número 1 al 7).

Pavimentos y aceras.—En la plaza de San Cayetano (comprendiendo los números 36 a 42 de la calle del Pilar de Zaragoza, números 23 a 27 de la calle de Eraso, números 22 a 28 de la calle de Azcona y números 1 y 3 de la calle de Francisco Cea).

Galería de servicios.—En la calle del Duque de Osuna.

Dejar sin efecto la relación de las fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la ronda de Toledo (y números 1, 2 y 4 de la calle de Santocildes), aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatoria de los errores observados en la anterior, obrantes en el expediente; dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes dentro de las horas de once de la mañana a una de la tarde, de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 14 de enero de 1952.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

	<u>PESETAS</u>
Relativos a subastas y concursos, línea.	7,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	1
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.	2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 29 de enero de 1952

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES